



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 13 de diciembre de 2018.

Número 150

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en 2018-2019 y el periodo ordinario durante dos mil diecinueve.....

3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO de la Comisión de Justicia mediante el cual se emite la Convocatoria Pública dirigida a colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, que deseen participar en el procedimiento para la Designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.....

15

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Extraordinario Número 10 de fecha viernes 28 de septiembre de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicó el **DECRETO LXIII-463** mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas; y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la actual para ser XIV del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.....

17

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, de la carrera de tipo superior: Maestría en Planeación Regional y Urbana, Modalidad Mixta, Periodo Tetramestral, duración del ciclo 1 año, 8 meses, en Reynosa, Tamaulipas.....

17

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, de la carrera de tipo superior: Maestría en Logística, Modalidad Mixta, Periodo Tetramestral, duración del ciclo 1 año, 8 meses, en Reynosa, Tamaulipas.....

21

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C. , que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE , el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, de la carrera de tipo superior: Maestría en Administración de Recursos Humanos, Modalidad Mixta, Periodo Tetramestral, duración del ciclo 1 año, 8 meses, en Reynosa, Tamaulipas.....	25
ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C. , que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE , el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, de la carrera de tipo superior: Maestría en Administración Industrial , Modalidad Mixta, Periodo Tetramestral, duración del ciclo 1 año, 8 meses, en Reynosa, Tamaulipas.....	29
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 104 de fecha miércoles 27 de agosto de 2008, TOMO CXXXIII, en el cual se publicó el ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN , para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudios en Tampico, Tamaulipas.....	33
FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 129 de fecha jueves 25 de octubre de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicó e ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C. , que auspicia a la institución educativa UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE , el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa de estudios, de la carrera de Tipo Superior: Médico Cirujano Partero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	34
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL	
ACUERDO por el que se emite el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones del Desempeño a Programas Presupuestarios. (ANEXO)	
R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.	
INFORME de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del Ejercicio 2018, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	35

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO GENERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN 2018-2019 Y EL PERIODO ORDINARIO DURANTE DOS MIL DIECINUEVE

ANTECEDENTES

I. Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2019. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019"*, identificado como INE/ACRT/84/2018.

II. Catálogo Nacional de Emisoras 2019. El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la sesión señalada en el párrafo anterior, se aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2018-2019 y el periodo ordinario durante dos mil diecinueve, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas"*, identificado como INE/ACRT/85/2018.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. Los artículos 41, Bases III, apartado A y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 1, inciso h); 31, numeral 1 y 160, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto Nacional Electoral es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y funcionamiento, que tiene como fines ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales, entre las cuales está la de fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponde al Estado en materia de radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de los derechos y las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes.
2. Tal y como lo señalan los artículos 41, Base III, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, numerales 1, 2 y 3 y 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d); 26 numeral 1, inciso a) y 49 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y la televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, los candidatos independientes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales en los términos que establezca la ley. Para ello, el Instituto Nacional Electoral garantizará el uso de tal prerrogativa, y además establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir, durante los periodos que comprendan los procesos electorales, así como fuera de ellos, y determinará, en su caso, las sanciones correspondientes.
3. El artículo 41, Base III, apartado B, párrafo primero de la Constitución Federal, establece que, para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate. Asimismo, garantizará a los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión.

4. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso d) de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y 175, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del Instituto Nacional Electoral a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral en que participe, cuarenta y ocho minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación.

Competencia específica del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

5. De conformidad con los artículos 35, numeral 1 y 162, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, en particular, el acceso a la radio y televisión en materia electoral.
6. Además, los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 173 numeral 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 1 incisos a) y f) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que este Consejo General tiene, las siguientes atribuciones: (i) vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos/as independientes se actúe con apego a la Ley comicial y la Ley General de Partidos Políticos, así como a lo dispuesto en los Reglamentos y acuerdos que al efecto se expidan; (ii) vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales, federales y locales y al ejercicio del derecho de los Partidos Políticos Nacionales y locales, coaliciones, así como candidatos independientes de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia; (iii) aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones locales y federales; y (iv) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley comicial federal o en otra legislación aplicable.

Publicación del Catálogo

7. En términos de lo establecido en los artículos 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, numeral 2, inciso p) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión es el órgano competente para elaborar y aprobar el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales ordinarios, de conformidad con los mapas de cobertura proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
8. Refuerza lo anterior, la tesis de Jurisprudencia aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como 25/2013, de rubro *COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL*.

Del criterio jurisprudencial, se desprende que la elaboración del catálogo de estaciones y canales de televisión es un acto conformado por la aprobación del Comité de Radio y Televisión y por la orden de difusión del Consejo General. Por lo que, resulta indispensable ordenar, en distintos medios, la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán los Procesos Electorales Locales ordinarios 2018-2019, así como el periodo ordinario durante dos mil diecinueve.

9. De conformidad con el artículo 45, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, ordenará la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión, cuando menos treinta días antes del inicio de la etapa de precampañas de los procesos electorales ordinarios de que se trate.

Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión

10. De conformidad con lo señalado en el artículo 45, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Catálogo Nacional de emisoras se conformará por el listado de concesionarios de todo el país y, tratándose de un Proceso Electoral Ordinario, será aprobado por el Comité al menos con 30 días previos al inicio de la precampaña del Proceso Electoral de que se trate, con la finalidad de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos y de las autoridades electorales, así como de los candidatos independientes.

En relación con lo anterior, y conforme a la sentencia recaída al SUP-RAP-46/2014 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es preciso distinguir entre las emisoras que transmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República, pues, en el primer supuesto, es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral.

En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un Proceso Electoral dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá tomar en consideración la población que abarca cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate, resultan suficientes para lograr los fines previstos en la Constitución Federal, para el pleno acceso de los partidos políticos y de los Organismos Electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 7 del Reglamento de la materia.

11. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los Procesos Electorales, el artículo 45, numeral 3 del Reglamento de referencia, prevé que los catálogos se conformarán por el listado de concesionarios que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales de partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales que les sean notificadas, y por aquéllos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental durante los periodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva.
12. Durante los periodos ordinarios, todas las emisoras de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo, de forma individual y sin excepción, estarán obligadas a difundir los promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los Partidos Políticos Nacionales y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para tal efecto notifique este Instituto.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales locales, así como de promocionales de partidos políticos locales, los pautados específicos durante periodo ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.

En ambos casos, se destinará el tiempo señalado en la siguiente tabla:

Concesionario de Televisión por emisora	Concesionario de Radio por emisora	Concesionarios de uso público y social de Televisión por emisora	Concesionarios de uso público y social de Radio por emisora
12% de 48 minutos diarios	12% de 65 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios	12% de 30 minutos diarios

Lo anterior aplica también para aquellas emisoras referidas en el artículo 47 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, es decir, las que transmiten en la modalidad de multiprogramación, mismas que deben difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica, tanto en periodo ordinario como en las distintas etapas electorales.

13. El artículo 45, numeral 4 del reglamento citado, señala que para los Procesos Electorales Locales, el Comité de Radio y Televisión incluirá en los catálogos respectivos a todas las emisoras de la entidad federativa de que se trate, incluyendo en su caso, el número suficiente de concesionarios de otra entidad federativa cuya señal llegue a aquella donde se lleve a cabo el Proceso Electoral correspondiente para garantizar la cobertura respectiva. Por tanto, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del Instituto 48 minutos diarios, desde el inicio de la precampaña local de la entidad federativa en periodo electoral hasta el término de la jornada comicial respectiva.
14. Para la elaboración del Catálogo Nacional se consideraron los aspectos siguientes:
 - a. Todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmiten desde una entidad federativa, estando en posibilidad de considerar sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura sin que el Instituto Nacional Electoral cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
 - b. En el Catálogo se indican tanto las entidades en las que las emisoras de radio y canales de televisión emiten su señal, como en aquellas en las que llega su cobertura, de acuerdo con los mapas proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.
 - c. La existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de radio o televisión del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del estado.
 - d. Las obligaciones de concesionarios de televisión restringida de conformidad con los artículos 183, numerales 6, 7, 8 y 9 de la Ley Electoral y 45, numeral 8 del Reglamento de la materia.
 - e. Las obligaciones relativas a que cada estación de radio y canal de televisión deben transmitir los mensajes de las autoridades electorales, partidos políticos y candidatos en el tiempo que administra el Instituto Nacional Electoral, con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan, y de conformidad con la pauta que les sea notificada.
 - f. Una columna referente a los canales virtuales que corresponden a cada canal físico.
 - g. Para el catálogo de entidades federativas con jornada comicial en 2019, se aplicó el criterio aprobado mediante el Acuerdo INE/CG848/2016, conocido como población cero.

Suspensión de Propaganda gubernamental

15. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, durante el tiempo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de las Jornadas comiciales respectivas, todas las emisoras de radio y canales de televisión deben abstenerse de transmitir cualquier tipo de propaganda gubernamental, salvo las excepciones contenidas en la Constitución, relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Lo anterior, se observará de conformidad con los calendarios aprobados por los organismos públicos electorales locales y por los acuerdos relacionados con las pautas y calendarios de órdenes de transmisión para las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas.

Disposiciones complementarias

16. Los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i); y 452 de la propia Ley.
17. De conformidad con el artículo 162, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, numeral 5, inciso i) del Reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas, en lo relativo al acceso a radio y televisión, fungir como autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículos 41, Bases III apartados A, B y C; y V
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 29; 30 numeral 1, inciso h); 31, numeral 1; 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos k), n) y jj); 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, incisos a) y f); 173, numerales 5 y 6; 175, numeral 1; 183, numeral 6, 7, 8 y 9; 209, numeral 1; 442, numeral 1, inciso i); y 452.
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49.
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 4, numeral 2, inciso a); 6, numerales 1 incisos a) y f), 2, inciso p) y 5 inciso i); 7, numerales 3 y 8; 45, numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8; y 47.

En razón de los Antecedentes, Consideraciones y Fundamentos señalados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2018-2019 y el periodo ordinario durante dos mil diecinueve, a través de los siguientes medios:

1. Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación de la parte conducente del catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva y,
3. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales que se llevarán a cabo en 2018-2019 y el periodo ordinario durante dos mil diecinueve, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a todas las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos respectivos en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del multicitado Catálogo en la página de Internet de este Instituto.

QUINTO. En cumplimiento a los artículos 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campaña y hasta la conclusión de las jornadas comiciales que se celebrarán en el dos mil diecinueve.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique el presente Acuerdo a las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, a las emisoras de radio y canales de televisión previstos en el catálogo y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con auxilio de la Junta Local respectiva, notifique el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales Electorales de las treinta y dos entidades federativas, y por su conducto a los partidos políticos con registro local, en su caso, así como a las demás autoridades electorales locales.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de noviembre de 2018, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular el Considerando 14, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO.-
Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA.-** Rúbrica.

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-28-noviembre-2018/>

Páginas DOF

www.dof.gob.mx/2018/INE/CGor201811_28_ap_7.pdf

Página del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

<http://po.tamaulipas.gob.mx>

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Tamaulipas

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Cobertura en otras entidades y municipios	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
1	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión Comercial	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XHB3-FM	107.1 MHz.	SD	Radio 970	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
2	Tamaulipas	Benito Juárez	Radio	Concesión Comercial	Radio Televisora de Ciudad Victoria, S.A. de C.V.	XHRPV-FM	104.1 MHz.	SD	La Cotorra	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
3	Tamaulipas	Brecha 73	Radio	Concesión Comercial	Radio Avanzado del Valle Hermoso, S.A. de C.V.	XERDO-AM	1060 kHz.	SD	La Radio	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
4	Tamaulipas	Cd. Alemán	Radio	Concesión Comercial	Rolando Ramiro González Treviño	XHRAW-FM	93.9 MHz.	SD	La Grande de la Frontera Chica	FM	2	3	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán	Nuevo León: Agualeguas, los Aldamas		
5	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión Comercial	Antonio Gallegos González	XEHI-AM	1470 KHz.	SD	Puro cañonazo / Lo que se oye igual	AM	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Treviño, los Aldamas		
6	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión Comercial	Antonio Gallegos González	XHHI-FM	96.3 MHz.			FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
7	Tamaulipas	Cd. Miguel Alemán	Radio	Concesión Comercial	El Heraldo Fronterizo, S.A.	XEWD-AM	1430 kHz.	SD	La Grande de Cd. Miguel Alemán / El Poder de la Frontera Grande	AM	2, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa	Nuevo León: Dr. Coss, Gral. Bravo, los Aldamas		
8	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión Comercial	Radio Camargo, S.A.	XEZO-AM	1350 kHz.	SD	La Lupe	AM	2, 9	3, 4, 8	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa	Nuevo León: Dr. Coss, Gral. Bravo		
9	Tamaulipas	Cd. Camargo	Radio	Concesión Comercial	Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V.	XHCAD-FM	89.1 MHz.	SD	La Lupe	FM	2, 3, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo	Nuevo León: Agualeguas, Cerralvo, China, Dr. Coss, Gral. Bravo, Gral. Treviño, los Aldamas, Melchor Ocampo, Monterrey		
10	Tamaulipas	Cd. Madero	Radio	Concesión Comercial	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHMDR-FM	103.1 MHz.	SD	Imagen	FM	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Tampico, Tula	San Luis Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
11	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XHECM-FM	91.1 MHz.	SD	Radio Festival	FM	5, 6	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Victoria, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
12	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Radio Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHEMY-FM	98.7 MHz.	SD	La Jefa	FM	5, 6	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Victoria, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 19:00 hrs. 13 horas	
13	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Sistema Radiotónico de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHXD-FM	95.7 MHz.	SD	La Súper Buena	FM	5, 6	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Victoria, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Eban, El Naranjo, Tamuín	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
14	Tamaulipas	Cd. Mante	Radio	Concesión Comercial	Radio Sistema del Centro, S.A. de C.V.	XHRLM-FM	91.9 MHz.	SD	Exa Fm	FM	5, 6	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, El Naranjo, Tamuín	Lunes a Domingo: 07:00 a 22:00 hrs. 15 horas	
15	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	XHGW-FM	99.3 MHz.	SD	Planeta W	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
16	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	Victoria Radio Publicidad, S.A. de C.V.	XHWP-FM	97.5 MHz.	SD	La más prendida	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades	Lunes a Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
17	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Tamaulipas	XHUN-FM	102.5 MHz.	SD	Radio Uni	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
18	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	Organización Radio Difusora Tamaulipeca, S.A. de C.V.	XHMR-FM	101.7 MHz.	SD	La Cotorra	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Casas, Gómez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
19	Tamaulipas	El Límón	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusora del Sur, S.A. de C.V.	XHYP-FM	93.9 MHz.	SD	Mundo 15-20	FM	5, 6	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, González, Llera, Ocampo, Tula, Victoria, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ciudad del Maíz, El Naranjo	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
20	Tamaulipas	Guadalupe	Radio	Concesión Comercial	XEMT de Matamoros, S.A. de C.V.	XEMT-AM	1340 KHz.	SD	Nostalgia / Magia 15-40	AM	3, 4, 9	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
21	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	XEAM de Matamoros, S.A. de C.V.	XEAM-AM	1310 KHz.	SD	La M grande	AM	3, 4, 9	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
22	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Sucn. Jorge Cárdenas González	XEEW-AM	1420 KHz.	SD	La voz del Bajo Bravo	AM	3, 4	8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
23	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Sucn. Jorge Cárdenas González	XEEW-FM	97.7 MHz.	SD	W FM	FM	3, 4	9, 10, 11, 12	Matamoros, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
24	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Sucn. de Antonio Salvador Gallegos Escalante	XEMS-AM	1490 KHz.	SD	Radio Mexicana	AM	3, 4, 9	7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
25	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEO-AM	970 KHz.	SD	Radio Gallito	AM	2, 3, 4, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
26	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XHO-FM	93.5 MHz.			FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
27	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras Gal de Matamoros, S.A. de C.V.	XHMLS-FM	91.3 MHz.	SD	Exa Fm	FM	2, 3, 4, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Gral. Bravo		
28	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	XHNA-FM, S.A. de C.V.	XHNA-FM	105.9 MHz.	SD	Mega 105.9	FM	3, 4	9, 10, 11, 12	Matamoros, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
29	Tamaulipas	Matamoros	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHVT-FM	107.1 MHz.	SD	La Más Buena	FM	2, 3, 4, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Gral. Bravo		
30	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Radifónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XEAS-AM	1410 KHz.	SD	Fiesta Mexicana	Combo	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
31	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Gustavo Alonso Cortez Montiel	XEBK-FM	1340 KHz.	SD	Super 96 / El Norteño	Combo	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
32	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Manuel Cristóbal Montiel Govea	XEFE-AM	790 KHz.	SD	Radio Fiesta	AM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
33	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radio Ritmo, S.A. de C.V.	XEGNK-AM	1370 KHz.	SD	Mariachi Estéreo	AM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
34	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Eduardo Villareal Marroquín	XEK-AM	960 KHz.	SD	La Estación Grande	AM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac, Vallecillo		
35	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Eduardo Villareal Marroquín	XHK-FM	90.9 MHz.	SD	IFT no entregó mapa de cobertura	FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
36	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XENLT-AM	1000 KHz.	SD	Laredo Radio	AM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
37	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radio Transmisora del Pacífico, S.A. de C.V.	XHNL-FM	96.1 MHz.	SD	IFT no entregó mapa de cobertura	FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
38	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Unida del Norte, S.A. de C.V.	XENU-AM	1550 KHz.	SD	La Ranchera	AM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
39	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras Cortés, S.A.	XEWL-AM	1090 KHz.	SD	W Radio	AM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac	Lunes a Domingo: 06:00 a 20:00 hrs. 14 horas	
40	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Radio BMP de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	XHGS-FM	107.3 MHz.	SD	Digital	FM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
41	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	XHMF-FM, S.A. de C.V.	XHMF-FM	102.3 MHz.	SD	Estéreo Vida	FM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Hidalgo		
42	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	XHNK, S.A.	XHNK-FM	99.3 MHz.	SD	Éxtasis Digital	FM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
43	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHNO-FM	97.1 MHz.	SD	La Caliente	FM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Hidalgo		
44	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	X.H.N.O.E. FM, S.A. de C.V.	XHNOE-FM	91.3 MHz.	SD	Stereo 91	FM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac, Vallecillo		
45	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Radio	Concesión Comercial	Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	XHTLN-FM	94.1 KHz.	SD	Imagen	FM	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Nuevo León: Anahuac		
46	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Social	Fomento Cultural Reynosa A.C.	XEFCR-AM	1670 KHz.			FM	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura	IFT no entregó mapa de cobertura		
47	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Radio Impulsora, S.A.	XERI-AM	810 KHz.	SD	Radio Rey	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo	Lunes a Sábado: 06:00 a 24:00 hrs. 18 horas Domingo: 06:00 a 22:00 hrs. 16 horas	
48	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Grupo Radiotónico de Reynosa, S.A. de C.V.	XERKS-AM	940 KHz.	SD	La Poderosa	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
49	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Unida de Reynosa, S.A. de C.V.	XERT-AM	1170 KHz.	SD	Voz 1170 / La Gigante	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
50	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHAA-FM	91.3 MHz.	SD	La Caliente / Super Estéreo	FM	2, 3, 4, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: Gral. Bravo		
51	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Radio BMP de Ciudad Camargo, S.A. de C.V.	XHRR-FM	102.5 MHz.	SD	La Ley	FM	2, 3, 4, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Gral. Bravo		
52	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	XHRT-FM, S.A. de C.V.	XHRT-FM	95.3 MHz.	SD	Extrema	FM	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo	Nuevo León: Gral. Bravo		

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Tamaulipas

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Cobertura en otras entidades y municipios	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
53	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Social	Patronato Pro-Radio Cultural de Reynosa, A.C.	XHRYA-FM	90.9 MHz.	SD	Masmusicalm / Estéreo América	FM	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8	Reynosa, Rio Bravo	Sin cobertura en otras entidades		
54	Tamaulipas	Reynosa	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRY5-FM	90.1 MHz.	SD	Stereo Hits	FM	2, 3, 4, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mendez, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Gral. Bravo		
55	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión Comercial	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XEFD-AM	590 KHz.	SD	La Consentida	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Burgos, Camargo, Cruzillas, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mendez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Cross, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, los Adames, los Heneas	Lunes a Domingo: 06:00 a 23:00 hrs. 17 horas	
56	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión Comercial	Ernesto Montemayor Ibarra	XEGH-AM	620 KHz.	SD	La Lupe	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mendez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Cross, Gral. Bravo		
57	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión Comercial	Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.	XEOR-AM	1390 KHz.	SD	Mix / La Papaya	AM	2, 3, 4, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mendez, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Cross, Gral. Bravo		
58	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión Comercial	Radio BMP de Reynosa, S.A. de C.V.	XHVO-FM	101.5 MHz.	SD	Digital 101.5	FM	2, 3, 4, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mendez, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Gral. Bravo		
59	Tamaulipas	Rio Bravo	Radio	Concesión Comercial	Corporadio Gape de Tamaulipas, S.A. de C.V.	XHEOQ-FM	91.7 MHz.			FM	2, 3, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9	Matamoros, Reynosa, Rio Bravo, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
60	Tamaulipas	Cd. Victoria	Radio	Concesión Comercial	XETAM, S.A. de C.V.	XETAM-AM XHTAM-FM	640 KHz. 96.1 MHz.	SD	La Poderosa	Combo	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Abasco, Casas, Gómez Farías, Guemez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Padilla, Palmillas, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán, Xicotencal	Nuevo León: Gral. Zaragoza		
61	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Flores, S.A. de C.V.	XHFV-FM	106.3 MHz.	SD	La Estrella / Radio Estrella	FM	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Nicolás Flores, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Eban, Tamaspó, Xilita Veracruz: Chicoutepac, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
62	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Grupo Radial de Tampico, S.A. de C.V.	XHFF-FM	96.9 MHz.	SD	Ke Buena	FM	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Ortizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles Querétaro: Arroyo Seco San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Audta de Terrazas, Coxatlán, Eban, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamaspó, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Xilita Veracruz: Chiconamel, Chicoutepac, Chintampa de Gorostiza, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
63	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHUT-FM	100.1 MHz.	SD	La Mejor	FM	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Ortizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles Puebla: Huachinango Querétaro: Pinal de Amoles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Audta de Terrazas, Coxatlán, Eban, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamaspó, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Xilita Veracruz: Chicoutepac, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
64	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Fórmula Radiotónica, S.A. de C.V.	XHMTS-FM	103.9 MHz.	SD	Radio Fórmula Tampico	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Nicolás Flores, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol San Luis Potosí: Aquismón, Eban, Tamaspó, Xilita Veracruz: Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantococ, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan		
65	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Estéreo Vida de Tampico, S.A. de C.V.	XHMU-FM	90.1 MHz.	SD	La Poderosa	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Nicolás Flores, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Eban, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamaspó, Tancanhuitz Veracruz: Chicoutepac, Chontla, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
66	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHON-FM	96.1 MHz.	SD	Color Classic	FM	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Eloxochitlán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Nicolás Flores, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Eban, Tamaspó, Xilita Veracruz: Chicoutepac, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan		
67	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHOX-FM	95.3 MHz.	SD	Exa Fm	FM	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Acaxochitlán, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Ortizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles Puebla: Huachinango Querétaro: Pinal de Amoles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Audta de Terrazas, Coxatlán, Eban, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamaspó, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Xilita Veracruz: Chicoutepac, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
68	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	XHFW FM-Tampico, S.A. de C.V.	XHFW-FM	97.7 MHz.	SD	Los 40 Principales	FM	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Acaxochitlán, Agua Blanca de Iturbide, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Ortizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Yahuacilla, Zacualtipán de Angeles, Zimapan San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Audta de Terrazas, Eban, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamaspó, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Xilita Veracruz: Chiconamel, Chicoutepac, Chintampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
69	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Multimedios Radio, S.A. de C.V.	XHTPO-FM	94.5 MHz.	SD	La Caliente	FM	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Acaxochitlán, Calnali, Chapulhuacán, Huautla, Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Molango de Escamilla, Nicolás Flores, San Felipe Ortizatlán, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles Puebla: Huachinango, Zacatlán San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Audta de Terrazas, Eban, El Naranjo, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamaspó, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Xilita Veracruz: Chiconamel, Chicoutepac, Chintampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tamiagua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		
70	Tamaulipas	Valle Hermoso	Radio	Concesión Comercial	Comercial Libertas, S.A. de C.V.	XHRYV-FM	89.5 MHz.	SD	Radio Fórmula	FM	3, 4, 5, 9	8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Mendez, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
71	Tamaulipas	Villagrán	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHRS-FM	95.3 MHz.	SD	La Caliente	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Burgos, Casas, Guemez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagrán	Nuevo León: Aramberri, China, Gral. Terán, Gral. Zaragoza, Higueras, Huahueses, Linares, Mina, Monterrey		
72	Tamaulipas	Tampico	Radio	Concesión Comercial	Música Radiotónica, S.A. de C.V.	XHEOLA-FM	107.9 MHz.	SD	Huasteca	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Huautla, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, la Misión, Metztlán, Nicolás Flores, Tenango de Doria, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacualtipán de Angeles, Zimapan San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Audta de Terrazas, Eban, Tamaspó, Tamazunchale, Tancanhuitz Veracruz: Chicoutepac, Chontla, Citlaltépetl, Huayacocotla, Ixmiquilpan, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempol, Texcatepec, Zacualpan, Zortocomatlán		

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

3 de 7

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Síglas	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Cobertura en otras entidades y municipios	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHTAU-TDT	21.2	7.2	A+	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Chapulhuacán, Elloxochitlán, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tepihuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles, Zimapán San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Avila de Terrazas, Coxatlán, Ebanos, San Antonio, San Martín Chalchicuautla, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Chaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
119	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHBY-TDT	23	1.1	Azteca Uno	TDT	5, 6, 7	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, Gonzalez, Llera, Ocampo, Tula, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ebanos, Tamuín Veracruz: Panuco		
	Tamaulipas	Cd. Mante	Televisión	Concesión Comercial		XHBY-TDT	23.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	5, 6, 7	13, 15, 16, 17, 18	Aldama, Antigua Morelos, Casas, El Mante, Gómez Farías, Gonzalez, Llera, Ocampo, Tula, Xicotencatl	San Luis Potosí: Ebanos, Tamuín Veracruz: Panuco		
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial		XHCVT-TDT	24	1.1	Azteca Uno	TDT	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
120	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCVT-TDT	24.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17, 18	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial		XHMTA-TDT	12	1.1	Azteca Uno	TDT	2, 3, 4, 5, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	Matamoros	Televisión	Concesión Comercial		XHMTA-TDT	12.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	2, 3, 4, 5, 9	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13	Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Valle Hermoso	Sin cobertura en otras entidades		
122	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHLNA-TDT	50	1.1	Azteca Uno	TDT	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anahuac		
	Tamaulipas	Nuevo Laredo	Televisión	Concesión Comercial		XHLNA-TDT	50.2	SD	ADN 40	Multiprogramación	1, 2	1, 2, 3	Guerrero, Nuevo Laredo	Coahuila: Hidalgo Nuevo León: Anahuac		
	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión Comercial		XHREY-TDT	36	1.1	Azteca Uno	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
123	Tamaulipas	Reynosa	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHREY-TDT	36.2	SD	ADN 40	Multiprogramación	2, 3, 5, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión Comercial		XHPPT-TDT	28	1.1	Azteca Uno	TDT	3, 5, 6	13, 16, 18	Abasolo, Casas, Soto la Marina	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	Soto La Marina	Televisión	Concesión Comercial		XHPPT-TDT	28.2	7.1	Azteca 7	Multiprogramación	3, 5, 6	13, 16, 18	Abasolo, Casas, Soto la Marina	Sin cobertura en otras entidades		
124	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFET-TDT	21	1.1	Azteca Uno	TDT	3, 5, 6	13, 16	Burgos, Crullas, Méndez, San Fernando	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	San Fernando	Televisión	Concesión Comercial		XHFET-TDT	21.2	7.1	Azteca 7	Multiprogramación	3, 5, 6	13, 16	Burgos, Crullas, Méndez, San Fernando	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHWT-TDT	29	1.1	Azteca Uno	TDT	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Elloxochitlán, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tepihuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Chaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
126	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWT-TDT	29.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Elloxochitlán, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tepihuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Chaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHWT-TDT	29.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Elloxochitlán, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tepihuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Chaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHWT-TDT	29.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Elloxochitlán, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tepihuacán de Guerrero, Tlanchinol, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Chaltépetl, Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPTA-TDT	35	14.1	Canal Catorce	TDT	5, 6, 7, 8	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gonzalez, Tampico, Tula, Victoria, Xicotencatl	Querétaro: Arroyo Seco San Luis Potosí: Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública		XHOPTA-TDT	35.2	11.1	Canal Once	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gonzalez, Tampico, Tula, Victoria, Xicotencatl	Querétaro: Arroyo Seco San Luis Potosí: Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima		
127	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública		XHOPTA-TDT	35.3	22.1	Canal 22	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gonzalez, Tampico, Tula, Victoria, Xicotencatl	Querétaro: Arroyo Seco San Luis Potosí: Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública		XHOPTA-TDT	35.4	SD	Ingenio TV	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gonzalez, Tampico, Tula, Victoria, Xicotencatl	Querétaro: Arroyo Seco San Luis Potosí: Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Pública		XHOPTA-TDT	35.5	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gonzalez, Tampico, Tula, Victoria, Xicotencatl	Querétaro: Arroyo Seco San Luis Potosí: Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, El Naranjo, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tantima		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHCTTA-TDT	25	3.1	Imagen Televisión	TDT	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tenango de Doria, Tepihuacán de Guerrero, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
128	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTTA-TDT	25.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tenango de Doria, Tepihuacán de Guerrero, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHCTTA-TDT	25.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tenango de Doria, Tepihuacán de Guerrero, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
	Tamaulipas	Tampico	Televisión	Concesión Comercial		XHCTTA-TDT	25.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	5, 6, 7, 8	13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula	Hidalgo: Huazalingo, Huejutla de Reyes, Juárez Hidalgo, Metztlán, Tenango de Doria, Tepihuacán de Guerrero, Xochicoatlán, Zacatlipán de Angeles San Luis Potosí: Alaquines, Aquismón, Avila de Terrazas, Ebanos, San Antonio, San Vicente Tancuayalab, Tamazunchale, Tampamolón Corona, Tamuín, Tancanhuitz, Taniájas, Xilita Veracruz: Huayacocotla, Ozuama, Panuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tempoo, Texcatepec, Zacualpan		
129	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTV-TDT	20	3.1	Imagen Televisión	TDT	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	Cd. Victoria	Televisión	Concesión Comercial		XHCTV-TDT	20.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	3, 5, 6	13, 14, 15, 16, 17	Casas, Gómez, Hidalgo, Jiménez, Llera, Padilla, San Carlos, Soto la Marina, Victoria, Villagran	Sin cobertura en otras entidades		
	Tamaulipas	Reynosa-Matamoros	Televisión	Concesión Comercial		XHCTRM-TDT	22	13.1	Imagen Televisión	TDT	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
130	Tamaulipas	Reynosa-Matamoros	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTRM-TDT	22.2	13.4	Excelsior TV	Multiprogramación	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
	Tamaulipas	Reynosa-Matamoros	Televisión	Concesión Comercial		XHCTRM-TDT	22.2	13.4	Excelsior TV	Multiprogramación	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
	Tamaulipas	Reynosa-Matamoros	Televisión	Concesión Comercial		XHCTRM-TDT	22.2	13.4	Excelsior TV	Multiprogramación	2, 3, 9	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13	Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso	Nuevo León: China, Dr. Coss, Gral. Bravo		
EMISORAS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A SUSPENDER LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL																
	Nuevo León	General Bravo	Radio	Concesión Comercial	Gramex Regionmontana, S.A. de C.V.	XHGOB-FM	92.1 MHz.		La Sabrosita	FM	2, 3, 5, 6, 9	3, 4, 8, 13, 16	Burgos, Canamigo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa			
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHLN-FM	104.9 MHz.		La Caliente	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16	Burgos, Mainero, San Carlos, Villagran			
	Nuevo León	Linares	Radio	Concesión Comercial	Radio Centinela, S.A. de C.V.	XHR-FM	105.7 MHz.		Radio Linares	FM	3, 5, 6	13, 14, 15, 16	Burgos, Mainero, San Carlos, Villagran			
	Nuevo León	Los Ramones	Radio	Concesión Comercial	Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	XHCHL-FM	90.1 MHz.		Beat 90.1	FM	2, 5, 6	3, 13, 14, 15, 16	Guerrero, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Trinitos, S.A. de C.V.	XET-FM	94.1 MHz.		La Caliente	FM	2, 5	3, 13	Canamigo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHAW-FM	101.3 MHz.		AW Inolvidable	FM	2, 5	3, 13	Canamigo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	La Voz de Linares, S.A.	XHFMTU-FM	103.7 MHz.	103.7 HD 1 (MPS)	Milenio	FM	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial		XHFMTU-FM	103.7 MHz.	103.7 HD 2 (SPS1)	La Deportiva	FM	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial		XHFMTU-FM	103.7 MHz.	103.7 HD 2 (SPS2)	Inspiración	FM	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHTS-FM	106.1 MHz.		Stereo Hts	FM	2, 5	3, 13	Canamigo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHJD-FM	98.9 MHz.		D 99	FM	2, 5	3, 13	Canamigo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Informativa, S.A. de C.V.	XHPAG-FM	105.3 MHz.		La Más Buena	FM	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Canamigo, Gustavo Díaz Ordaz, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, San Carlos, Villagran			

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Tamaulipas

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Cobertura en otras entidades y municipios	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XHPJ-FM	106.9 MHz.		Classic 106.9-Fm	FM	2, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHSR-FM	97.3 MHz.		Ela	FM	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHSRO-FM	92.5 MHz.		La Mejor	FM	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Cd. Anahuac	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAHU-FM	103.3 MHz.		Radio Nuevo León	Retransmite	1, 2	1, 3	Nuevo Laredo			
	Nuevo León	Cerralvo	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCER-FM	100.7 MHz.		Radio Nuevo León	Retransmite	2, 5	3, 13	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Linares	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHNAR-FM	103.3 MHz.		Radio Nuevo León	Retransmite	3, 5, 6	13, 14, 15, 16	Burgos, Hidalgo, Mainero, Méndez, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Radio	Permiso	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHQJ-FM	102.1 MHz.		Radio Nuevo León	Retransmite	2, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TDT	25	12.1	Multimedios	TDT	2, 3, 5, 6	3, 13, 16	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHAW-TDT	25.2		Multimedios	Multiprogramación	2, 3, 5, 6	3, 13, 16	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TDT	21	13.1	Altavisión	TDT	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TDT	21.2	13.2	Milenio TV	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TDT	21.3	13.3	Telerino	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Sabinas Hidalgo	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TDT	21.4	13.4	52 MX	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNL-TDT	28	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	2, 3, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Cerralvo-Melchor Ocampo	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHCMPT-TDT	27	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	2	3	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Dr. Coss	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHDRC-TDT	27	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	2	3	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Gral. Bravo-Gral. Tapia	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHGBT-TDT	27	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	2	3	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Linares	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHHLI-TDT	33	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	3, 5, 6	13, 14, 15, 16	Mainero, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Los Aldamas-Estación Los Aldamas	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHAEA-TDT	27	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	2	3	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Mier y Noriega	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Nuevo León	XHMNG-TDT	49	28.1	RTV Nuevo León	TDT Retransmite	6	16	Bustamante			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHCNL-TDT	48	34.1	Teleactiva	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13, 14	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHCNL-TDT	48.2	34.2	CJ Grand Shopping	Multiprogramación	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13, 14	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	T.V. de los Mochis, S.A. de C.V.	XEFB-TDT	15	4.1	Televisa / Monterrey	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TDT	44	9.1	Gala TV	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13, 14	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHMOY-TDT	44.2	9.2	Foro TV	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13, 14	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHX-TDT	23	2.1	Las Estrellas	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13, 14	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XET-TDT	31	5.1	Canal 5	TDT	2, 3, 5, 9	3, 4, 8, 13	Burgos, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Reynosa, San Carlos, Villagrán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TDT	43	7.1	Azteca 7	TDT	2, 3, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHFN-TDT	43.2	7.2	A +	Multiprogramación	2, 3, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TDT	39	1.1	Azteca 13	TDT	2, 3, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHWX-TDT	39.2	1.2	Proyecto 40	Multiprogramación	2, 3, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMT-TDT		14.1	Una Voz con Todos	TDT	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMT-TDT		14.1	Canal Once	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMT-TDT		22.1	Canal 22	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMT-TDT		14.2	INGENIO TV	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHOPMT-TDT		20.1	TV UNAM	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMY-TDT	22	3.1	Imagen TV	TDT	2, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMY-TDT	22	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	2, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Monterrey	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHPBM-TDT	36			TDT	2, 3, 5	3, 13	Camargo, Miguel Alemán			
	Nuevo León	Aguaqueles	Televisión	Concesión Comercial	Telsusa Televisión México, S.A. de C.V.	XHTMNL-TDT	20			TDT	2, 5	3, 13	Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Radio	Concesión Comercial	Rafael Castro Torres	XHCV-FM	98.1 MHz.		La Gran Compañía	FM	6	16, 17	Antiguo Morelos, Gómez Farías, Tula		Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas	
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Radio	Concesión Comercial	Publicidad Popular Potosina, S.A.	XHETR-FM	99.7 MHz.		Radio Panorámica	FM	6	16, 17	Antiguo Morelos, Gómez Farías, Tula			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Radio	Concesión Comercial	Organización Radio Valles, S.A. de C.V.	XH6R-FM	106.1 MHz.		Stereo Bit	FM	6	16, 17	Antiguo Morelos, Tula			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Radio	Concesión Comercial	Impulsora Radiofónica, S.A.	XH6R-FM	106.9 MHz.		Radio Mensajera	FM	6	16, 17	Antiguo Morelos, Gómez Farías, Tula			
	San Luis Potosí	Matheuala	Radio	Concesión Comercial	Ricardo Boone Menchaca	XHFF-FM	89.3 MHz.		Mega Radio	FM	6	16	Bustamante		Lunes a Domingo 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas	
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM XEWA-FM	540 kHz. 103.9 MHz.		W Radio	Migración AM-FM	6	16	Antiguo Morelos, Bustamante, Nuevo Morelos, Ocampo, Pámlillas, Tula			
	San Luis Potosí	Tancitaro	Radio	Concesión Pública	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 kHz.		La Voz de Las Huastecas	AM	6	17	El Monte		Lunes a Domingo 06:00 a 18:59 hrs. 15 horas	SI
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Televisión	Concesión Comercial	TV Ocho, S.A. de C.V.	XHSL-TDT	36	8.1	Local	TDT	6	16, 17	El Monte, González, Ocampo, Tula, Xicotencatl			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Comunicación 2000, S.A. de C.V.	XHSLV-TDT	29	10.1	Canal 7 XHSLV	TDT	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Comunicación 2000, S.A. de C.V.	XHSLV-TDT	29.2	10.2	Canal 7, un canal de 10	Multiprogramación	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHCDV-TDT	30	2.1	Las Estrellas	TDT Retransmite	6	16, 17	Antiguo Morelos, Gómez Farías			
	San Luis Potosí	Matheuala	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHMTS-TDT	29	2.1	Las Estrellas	TDT	6	16	Bustamante			
	San Luis Potosí	Matheuala	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHMTS-TDT	29.2	5.1	Canal 5	Multiprogramación	6	16	Bustamante			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V.	XHSLA-TDT	31	2.1	Las Estrellas	TDT	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHST-TDT	32	5.1	Canal 5	TDT Retransmite	6	16, 17	Antiguo Morelos, Gómez Farías			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHSLT-TDT	34	5.1	Canal 5	TDT	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión, S.A. de C.V.	XHSLT-TDT	34.2	5.2	Canal 5	TDT	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TDT	22	7.1	Azteca 7	TDT	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCLP-TDT	22.2	7.2	A+	Multiprogramación	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCD-TDT	27	7.1	Azteca 7	TDT	6, 7	16, 17, 18	Aldama, Altamira, El Monte, Gómez Farías, González, Llera, Xicotencatl			
	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHCD-TDT	27.2	1.1	Azteca 13	Multiprogramación	6, 7	16, 17, 18	Aldama, Altamira, El Monte, Gómez Farías, González, Llera, Xicotencatl			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TDT	28	1.1	Azteca 13	TDT	6	16	Tula			
	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca, S.A. de C.V.	XHDD-TDT	28.2	1.2	Proyecto 40	Multiprogramación	6	16	Tula			

Catálogo de las emisoras de radio y televisión del estado de Tamaulipas

Emisoras que se ven y escuchan en la entidad

N°	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario / permisionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Cobertura en otras entidades y municipios	Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta autorización para transmitir en inglés o en alguna lengua
	Veracruz	Ciudad Cuahtemoc	Radio	Concesión Comercial	XELE del Golfo, S.A. de C.V.	XHLE-FM	105.9 MHz.		La Grande	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico			
	Veracruz	Los Pichones	Radio	Concesión Comercial	XEMCA del Golfo, S.A. de C.V.	XHMCa-FM	104.3 MHz.		Dimensión 1090	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico			
	Veracruz	Plátano	Radio	Concesión Comercial	XHPP-FM, S.A. de C.V.	XHPP-FM	93.5 MHz.		La Conadre	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula			
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión Comercial	Comercializadora de Eventos Radiafónicos, S.A. de C.V.	XHAR-FM	101.7 MHz.		Radorama	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico			
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión Comercial	Impulsora Moderna del Radio, S.A.	XHETU-FM	99.3 MHz.		Radio Tampico	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula			
	Veracruz	Pueblo Viejo	Radio	Concesión Comercial	XEPAV-AM, S.A. de C.V.	XHPAV-FM	91.7 MHz.		La Piconita de Plátano	FM	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico, Tula			
	Veracruz	Cerro Azul	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Veracruz	XHZUL-FM	106.5 MHz.		RTV Radio Más	Retransmite	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, Gonzalez, Tampico			
	Veracruz	Cerro Azul	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TDT	33	26.1	TVMAS	TDT Retransmite	6, 7, 8	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Aldama, Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Gómez Farias, Gonzalez, Tampico			

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE JUSTICIA

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A COLECTIVOS DE VÍCTIMAS, PERSONAS EXPERTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.

ANTECEDENTES

1. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto número LXIII-475, expedido el 03 de octubre del presente año, tuvo a bien reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; y, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dentro de las cuales destaca la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como la designación del Titular de la misma.

2. En el Artículo Segundo Transitorio del Decreto referido con antelación, se estableció que dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del mismo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emitirá la consulta pública para la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

CONSIDERANDOS

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 27 Septies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, debe nombrar al Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

2. Que con base en ordenamientos citados, esta Legislatura debe expedir una Convocatoria Pública para que la ciudadanía que desee participar en el procedimiento para la designación de dicho cargo, acudan a este Congreso del Estado a registrarse para tal efecto.

3. Que tomando en consideración que el próximo 13 de febrero de 2019, deberá entrar en funciones el Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, resulta entonces apremiante expedir la convocatoria de referencia.

4. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.

Con base en los antecedentes y consideraciones aquí expuestas y fundadas, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, convoca a colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, que deseen participar en el Procedimiento para la Designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

BASES

PRIMERA. Las personas que deseen participar como aspirantes en el proceso de designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos a que hacen alusión las Bases Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, dentro del plazo comprendido del 7 al 18 de enero de 2019, en días hábiles, en un horario de las 8:30 a las 18:00 horas, en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, ubicado en Blvd. Praxedis Balboa No. 3100, Col. Parque Bicentenario, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDA. Los requisitos para registrarse como aspirante al cargo de Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, son los siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano;

II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público;

III. Contar con título profesional;

IV. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento;

V. Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, por lo menos en los dos años previos a su nombramiento, y;

VI. Contar con conocimientos y experiencia en derechos humanos y búsqueda de personas, preferentemente con conocimientos en ciencias forenses o investigación criminal.

TERCERA. Para acreditar los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, los aspirantes a Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, deberán anexar la siguiente documentación:

a) Currículum vitae con firma autógrafa, del cual se adviertan conocimientos y experiencia en materia de derechos humanos y búsqueda de personas, así como en ciencias forenses o investigación criminal, además, deberá precisarse la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico; con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales).

b) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil y copia certificada por Notario Público de credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por la autoridad electoral.

c) Copia certificada ante Notario Público del Título y Cédula Profesional, legalmente expedido por la autoridad competente.

d) Carta de Antecedentes No Penales, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

e) Carta de no inhabilitación debidamente expedida por la Contraloría Gubernamental del Estado (original). Misma que por disposición legal, deberá ser solicitada por el Congreso del Estado, en su calidad de autoridad interesada.

f) Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste no haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su nombramiento.

g) Carta firmada de máximo 5 cuartillas, en donde exprese lo siguiente:

1. Su voluntad de participar en el procedimiento de designación.

2. Su pensamiento y planteamiento de actuación en el cargo para el cual está participando.

3. Su consentimiento expreso para la publicación de toda la información disponible sobre su perfil y que sus datos personales sean utilizados para los fines de la consulta pública para el nombramiento de la persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda.

En el caso de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con la firma autógrafa del aspirante.

La Comisión de Justicia podrá requerir los documentos originales en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo correspondiente de la documentación señalada en la presente Base.

CUARTA. Con base en lo dispuesto en el artículo 27 Septies de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, respecto a la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

1. Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, podrá ser motivo suficiente para no validar su registro como aspirante.

Una vez hecho lo anterior, la Comisión de Justicia, emitirá un Acuerdo con la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y se citará a las entrevistas, especificando las modalidades, duración y mecanismo.

2. Concluida la etapa señalada con antelación, la Comisión de Justicia emitirá un Dictamen que concluirá con la lista de los candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas.

3. El Dictamen emitido por la Comisión de Justicia, será sometido a votación del Pleno del Legislativo, para que, mediante votación por cédula, realice la designación del Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

QUINTA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Justicia de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos aplicables.

SEXTA. La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberá publicarse en la página de internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE JUSTICIA.- PRESIDENTA.- DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- SECRETARIO.- DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- VOCAL.- DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO.

FE DE ERRATAS

Por medio de la presente y de la manera más atenta, y con fundamento en los artículos 62 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, sirva este conducto para solicitar la publicación de una Fe de Erratas en relación con el Decreto número LXIII-463, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 10, del 28 de septiembre de 2018, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos

En la página 17, en el artículo 64, fracción II del citado Periódico **dice:**

II. **Siete** representantes de las asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente; y

Debe decir:

II. **Cinco** representantes de las asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente; y

ATENTAMENTE.- TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- LIC. JORGE ALEJANDRO DURHAM INFANTE.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Plan de Estudios		
Maestría en Planeación Regional y Urbana		
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 16:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de centros de estudios y la creación de carreras profesionales técnicas del tipo media superior y superior, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135, del volumen 19, otorgado por la fe del Notario Público Número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Planeación Regional y Urbana otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado número 108, de fecha 6 de septiembre del 2007, mediante Acuerdo NS/010/05/2007.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3144/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Maestría en Planeación Regional y Urbana, modalidad mixta, ciclo tetramestral, duración de 1 año, 8 meses, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/49/11/2018
Plan de Estudios
Maestría en Planeación Regional y Urbana

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 16:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN PLANEACIÓN REGIONAL Y URBANA

Modalidad: Mixta

Ciclo: Tetramestral

Duración: 1 año, 8 meses

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Bases Legales	32	32	64	4
Localidad y Sociedad	40	88	128	8
Asentamientos Humanos	40	72	112	7
	112	192	304	19
SEGUNDO TETRAESTRE				
Planeación Directiva de Asentamientos Humanos	40	88	128	8
Bases y Metodología	40	72	112	7
Seminario de Investigación	32	32	64	4
	112	192	304	19
TERCER TETRAESTRE				
Vialidad y Transporte	32	32	64	4
Paisajismo	40	88	128	8
Abastecimiento de Energía	40	72	112	7
	112	192	304	19
CUARTO TETRAESTRE				
Infraestructura y Protección Ambiental	40	88	128	8
Historia de la Planeación	40	72	112	7
Elaboración de Tesis	32	32	64	4
	112	192	304	19
QUINTO TETRAESTRE				
Seminario de Titulación	84	84	168	10
	84	84	168	10
TOTAL	532	852	1384	86

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a la dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN PLANEACIÓN REGIONAL Y URBANA**; quedando sin efecto el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Maestría en Planeación Regional y Urbana otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado número 108, de fecha 6 de septiembre del 2007, mediante Acuerdo NS/010/05/2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, fuera del Municipio de Reynosa Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de marzo de 2014, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/49/11/2018** en el libro III de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Plan de Estudios		
Maestría en Logística		
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 16:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de centros de estudios y la creación de carreras profesionales técnicas del tipo media superior y superior, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135, del volumen 19, otorgado por la fe del Notario Público Número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Logística otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado número 92, de fecha 4 de agosto del 2010, mediante Acuerdo NS/012/03/2010.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3186/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Maestría en Logística, modalidad mixta, ciclo tetramestral, duración de 1 año, 8 meses, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/50/11/2018
Plan de Estudios
Maestría en Logística

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 16:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN LOGÍSTICA

Modalidad: Mixta

Ciclo: Tetramestral

Duración: 1 año, 8 meses

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Principios de Administración	32	64	96	6
Inducción a la Logística	40	72	112	7
Logística Global	40	72	112	7
	112	208	320	20
SEGUNDO TETRAESTRE				
Logística en la Región	40	72	112	7
Recursos Materiales	40	72	112	7
Seminario de Investigación I	16	32	48	3
	96	176	272	17
TERCER TETRAESTRE				
Tráfico y Transportación	40	72	112	7
Técnicas en Logística	40	72	112	7
Modelos Logísticos	40	72	112	7
	120	216	336	21
CUARTO TETRAESTRE				
Diseño del Sistema Logístico	40	72	112	7
Prácticas y Casos	40	72	112	7
Seminario de Investigación II	16	32	48	3
	96	176	272	17
QUINTO TETRAESTRE				
Seminario de Titulación	84	84	168	10
	84	84	168	10
TOTAL	508	860	1368	85

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a la dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.** funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA**; quedando sin efecto el establecido en el cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Logística otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado número 92, de fecha 4 de agosto del 2010, mediante Acuerdo NS/012/03/2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, fuera del Municipio de Reynosa, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de marzo de 2014, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/50/11/2018** en el libro III de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Plan de Estudios		
Maestría en Administración de Recursos Humanos		
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 16:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de centros de estudios y la creación de carreras profesionales técnicas del tipo media superior y superior, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135, del volumen 19, otorgado por la fe del Notario Público Número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Recursos Humanos otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado Anexo al Periódico Oficial número 157, de fecha 30 de diciembre del 2004, mediante Acuerdo NS/65/02/2003.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3187/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Maestría en Administración de Recursos Humanos, modalidad mixta, ciclo tetramestral, duración de 1 año, 8 meses, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/51/11/2018
Plan de Estudios
Maestría en Administración de Recursos Humanos

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 8:00 a 16:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Modalidad: Mixta
Ciclo: Tetramestral
Duración: 1 año, 8 meses

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Administración Estratégica	32	64	96	6
Matemáticas Administrativas	32	64	96	6
Tecnología de la Información	32	64	96	6
	96	192	288	18
SEGUNDO TETRAESTRE				
Métodos Cuantitativos	32	64	96	6
Contabilidad y Costos	32	64	96	6
Administración Financiera	32	64	96	6
Seminario de Investigación I	16	32	48	3
	112	224	336	21
TERCER TETRAESTRE				
Comportamiento y Desarrollo Organizacional	32	64	96	6
Gestión de Administración de Personal	32	64	96	6
Gestión de Compensaciones, Salarios y Condiciones de Trabajo	32	64	96	6
	96	192	288	18
CUARTO TETRAESTRE				
Formulación y Evaluación de Proyectos	32	64	96	6
Derecho Laboral	32	64	96	6
Competencias y Formación de Recursos Humanos	32	64	96	6
Seminario de Investigación II	16	32	48	3
	112	224	336	21
QUINTO TETRAESTRE				
Seminario de Titulación	84	84	168	10
	84	84	168	10
TOTAL	500	916	1416	88

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a la dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.** funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**; quedando sin efecto el establecido en el cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración de Recursos Humanos otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Anexo al Periódico Oficial número 157, de fecha 30 de diciembre del 2004, mediante Acuerdo NS/65/02/2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, fuera del Municipio de Reynosa, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de marzo de 2014, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/51/11/2018** en el libro III de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTOS POR CAMBIOS** al Plan y Programas de Estudio que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de marzo de 2014, por la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describe:

CONSIDERANDO

Plan de Estudios		
Maestría en Administración Industrial		
Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 9:00 a 17:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

PRIMERO: Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de centros de estudios y la creación de carreras profesionales técnicas del tipo media superior y superior, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135, del volumen 19, otorgado por la fe del Notario Público Número 115, Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Industrial otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado Anexo al Periódico Oficial número 157, de fecha 30 de diciembre del 2004, mediante Acuerdo NS/65/02/2003.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3187/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de nivel superior: Maestría en Administración Industrial, modalidad mixta, ciclo tetramestral, duración de 1 año, 8 meses, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, se otorga únicamente para la matrícula de actualización que se impartirá, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente que a continuación se describe:

No. de Acuerdo
NS/52/11/2018
Plan de Estudios
Maestría en Administración Industrial

Modalidad	Ciclo	Duración
Mixta	Tetramestral	1 año, 8 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de 9:00 a 17:00 hrs. Presencial	28 de marzo de 2014

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88561, Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la actualización del plan y programas de estudio señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL

Modalidad: Mixta

Ciclo: Tetramestral

Duración: 1 año, 8 meses

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Administración Estratégica	32	64	96	6
Matemáticas Administrativas	32	64	96	6
Tecnología de la Información	32	64	96	6
	96	192	288	18
SEGUNDO TETRAESTRE				
Métodos Cuantitativos	32	64	96	6
Contabilidad y Costos	32	64	96	6
Administración Financiera	32	64	96	6
Seminario de Investigación I	16	32	48	3
	112	224	336	21
TERCER TETRAESTRE				
Herramientas para la Calidad	32	64	96	6
Gestión de Administración de Personal	32	64	96	6
Mercadotecnia	32	64	96	6
	96	192	288	18
CUARTO TETRAESTRE				
Formulación y Evaluación de Proyectos	32	64	96	6
Economía Empresarial	32	64	96	6
Sistemas de Producción	32	64	96	6
Seminario de Investigación II	16	32	48	3
	112	224	336	21
QUINTO TETRAESTRE				
Seminario de Titulación	84	84	168	10
	84	84	168	10
TOTAL	500	916	1416	88

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MEXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a la dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del y programas de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la sociedad **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.** funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**; quedando sin efecto el establecido en él cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Maestría en Administración Industrial otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Anexo al Periódico Oficial número 157, de fecha 30 de diciembre del 2004, mediante Acuerdo NS/65/02/2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, fuera del Municipio de Reynosa, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de marzo de 2014, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/52/11/2018** en el libro III de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Con la finalidad de subsanar la corrección a los errores encontrados en el periódico oficial Número 104 del 27 de Agosto de 2008, y que a continuación se puntualizan en relación a la estructura curricular del plan de estudio de la institución educativa denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO ABRAHAM LINCOLN**, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización a los programas académicos:

LICENCIATURA EN PERIODISMO

PÁGINA	DICE:					DEBE DECIR:				
6										
	OCTAVO CUATRIMESTRE	HD	HP	TH	C	OCTAVO CUATRIMESTRE	HD	HP	TH	C
	Seminario de Investigación II	42	38	80	5	Seminario de Investigación I	42	38	80	5
PÁGINA	DICE:					DEBE DECIR:				
7										
	NOVENO CUATRIMESTRE	HD	HP	TH	C	NOVENO CUATRIMESTRE	HD	HP	TH	C
	Seminario de Investigación	42	38	80	5	Seminario de Investigación II	42	38	80	5

INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PÁGINA	DICE:	DEBE DECIR:
8	PRIMER CUATRIMESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE
	Matemáticas para la Ingeniería	Matemáticas para Ingeniería I
	SEGUNDO CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
	Física	Física II
9	TERCER CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
	Matemáticas para la Ingeniería III	Matemáticas para Ingeniería III
	SEXTO CUATRIMESTRE	SEXTO CUATRIMESTRE
	Métodos Cuantitativos de organización II	Métodos Cuantitativos de Organización II

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada: se anexan copias fotostáticas del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFREN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó autorización a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C., y autorización para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, en el Periódico Oficial número 129 de fecha 25 de octubre del 2018, con número de Acuerdo NS/23/10/2018 para la carrera de MÉDICO CIRUJANO PARTERO, para impartirse en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

MÉDICO CIRUJANO PARTERO

PÁGINA	PERIODO	DICE	DEBE DECIR
29	PRIMER SEMESTRE	Metodología de la Investigación en Medicina	Metodología de la Investigación Médica
30	CUARTO SEMESTRE	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública II
30	QUINTO SEMESTRE	Otorrino Laringología	Otorrinolaringología
30	SEXTO SEMESTRE	Gastro Enteroloigía	Gastroenterología

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFREN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Nuevo Laredo, Tamps. Jueves 11 de Octubre de 2018.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito remitirle el INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
81488	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	85,406,388.98	44,116,830.56	Cetes y Udis	31	10	2024
163175	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	87,124,273.25	22,714,542.42	Cetes y Udis	31	10	2024
TM0203	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	241,962,884.00	131,054,357.15	9.1121%	30	06	2028
TM9180	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	480,000,000.00	282,206,400.00	10.0863%	30	04	2029
TM9210	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	350,000,000.00	212,257,500.00	10.3029%	31	08	2029
TM9240	CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO	128,912,990.00	108,555,661.78	8.5800%	30	11	2032

RESUMEN	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	1,373,406,536.23	800,905,291.91
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PÚBLICA	1,373,406,536.23	800,905,291.91

Sin más por el momento, le reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.- "TANTA SOCIEDAD COMO SEA POSIBLE, TANTO GOBIERNO COMO SEA NECESARIO".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CÁRDENAS THOMAE.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 13 de diciembre de 2018.

Número 150

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7398.- Expediente Número 00054/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	3	EDICTO 7525.- Expediente Número 0027/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 7399.- Expediente Número 00055/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	3	EDICTO 7526.- Expediente Número 004/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 7419.- Expediente 01150/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 7585.- Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 7420.- Expediente Número 00710/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7586.- Expediente 00382/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10
EDICTO 7421.- Expediente Número 00928/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 7587.- Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10
EDICTO 7422.- Expediente Número 01373/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7588.- Expediente Número 00886/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial.	11
EDICTO 7423.- Expediente Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7589.- Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 7424.- Expediente Número 01353/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7590.- Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12
EDICTO 7425.- Expediente Número 01287/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7591.- Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Reestructura de Adeudo por Contrato de Compraventa.	13
EDICTO 7426.- Expediente Número 01185/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7592.- Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	13
EDICTO 7427.- Expediente Número 00736/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 7593.- Expediente Número 366/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	13
EDICTO 7428.- Expediente Número 01061/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7594.- Expediente Número 00495/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13
EDICTO 7429.- Expediente Número 01142/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 7595.- Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	14
EDICTO 7430.- Expediente Número 01365/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7596.- Expediente 512/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado	15
EDICTO 7431.- Expediente Número 01545/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 7597.- Expediente Número 00806/2018, relativo al Divorcio Incausado.	15
EDICTO 7432.- Expediente Número 01241/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7598.- Expediente Número 00186/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 7433.- Expediente Número 01333/2018, relativo al Sucesión Testamentaria.	7		
EDICTO 7522.- Expediente Número 00240/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8		
EDICTO 7523.- Expediente Número 00112/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8		
EDICTO 7524.- Expediente Número 839/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7599.- Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 7673.- Expediente Número 00941/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7600.- Expediente 00735/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	18	EDICTO 7674.- Expediente Número 00774/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 7601.- Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 7675.- Expediente Número 01134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7602.- Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	19	EDICTO 7676.- Expediente Número 00132/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7603.- Expediente Número 00859/2018, relativo al Desconocimiento de Paternidad.	19	EDICTO 7677.- Expediente Número 00083/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7604.- Expediente 00001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	20	EDICTO 7678.- Expediente 00085/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7605.- Expediente Número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 7679.- Expediente Número 00089/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 7606.- Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	22	EDICTO 7680.- Expediente Número 01690/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7654.- Expediente Número 01286/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7681.- Expediente Número 01117/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7655.- Expediente Número 01423/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7682.- Expediente Número 01075/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7656.- Expediente Número 01297/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7683.- Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7657.- Expediente Número 00217/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7684.- Expediente Número 01307/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7658.- Expediente Número 00005/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 7685.- Expediente Número 00050/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7659.- Expediente Número 00014/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 7686.- Expediente Número 01892/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7660.- Expediente Número 1714/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7687.- Expediente Número 01413/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7661.- Expediente Número 00358/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7688.- Expediente Número 01445/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7662.- Expediente Número 01480/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7689.- Expediente Número 01507/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7663.- Expediente Número 01312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7690.- Expediente Número 01473/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7664.- Expediente Número 01463/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 7691.- Expediente Número 01097/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 7665.- Expediente Número 01355/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7692.- Expediente Número 01134/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	30
EDICTO 7666.- Expediente Número 01746/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7693.- Expediente Número 01352/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7667.- Expediente Número 01283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7694.- Expediente Número 01439/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7668.- Expediente Número 01210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 7695.- Expediente Número 01394/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7669.- Expediente Número 01812/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 7696.- Expediente Número 01288/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 7670.- Expediente Número 00932/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	FE DE ERRATAS, en el Periódico Oficial número 149 de fecha miércoles 12 de diciembre de 2018, respectivamente, Edicto 7604.	
EDICTO 7671.- Expediente 00577/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 7672.- Expediente Número 00991/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22 de octubre del año dos mil dieciocho), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JUAN JOSÉ LARA OLVERA, sobre un bien inmueble, misma que es el siguiente:

Predio urbano, ubicado en calle Matamoros sin número, entre calle Galeana y Mártires de Tacubaya del Barrio el Cardonal de la ciudad de Tula Tamaulipas, con una superficie de 594.40 m²; Inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 metros con Guadalupe Reyes Medrano; AL SUR, en 15.00 metros con calle Matamoros; AL ESTE, en 31.50 metros con lote baldío; y AL OESTE, en 25.00 + 12.70 metros en línea quebrada con Ma. de la Luz Tovar Nava.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam, a 26 de octubre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7398.- Noviembre 29, Diciembre 6 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (22 de octubre del año dos mil dieciocho), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00055/2018 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. APOLONIO JAVIER REYES PÉREZ; sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio Rustico, ubicado en Camino a San José de este municipio de Tula Tamaulipas, con una superficie de 9-54-07.76 hectáreas (nueve hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, siete punto setenta y seis centiáreas); inmueble que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 422.34 metros con pequeña propiedad; AL SUR, en 368.90 metros con Toribio Vázquez; AL ESTE, en 262.90 metros con arroyo; y AL OESTE, en 227.59 metros con camino antiguo a San José.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos

de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam, a 26 de octubre del 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7399.- Noviembre 29, Diciembre 6 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01150/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IMELDA GONZALEZ VARGAS, en contra del C. RAÚL ALMAGUER MIRANDA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, los bienes inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal consistentes en: Primero.- lote 20, manzana 17, número 80 de la Colonia Aztlán de esta Ciudad, con los siguientes datos de registro: finca número 95203, Escritura Número 3243 Volumen LXXXIII, con una superficie de 392.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: AL NORTE 14.00 metros con lote 19, AL SUR 14.00 metros con calle 17, AL ORIENTE 28.00 metros con lote 18, AL PONIENTE 28.00 metros con lote 22; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó la cantidad de \$ 2'396,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); Segundo.- lote 53, manzana D, departamento F, edificio 760 de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Finca Número 21437, Sección I, Número 15, Legajo 301 de fecha 15 de mayo de 1991, con una superficie de 320.44 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias: se describen: norte 5.25 metros con fachada principal, NORTE 2.25 metros con fachada principal, NORTE 1.35 metros con cubo de escaleras, SUR 3.75 metros con fachada posterior, SUR 5.10 metros con fachada posterior, ESTE 3.75 metros con departamento E, ESTE 3.75 metros con cubo de escaleras, oeste 0.90 metros con fachada lateral, OESTE 5.70 metros con fachada lateral, OESTE 0.90 metros con fachada lateral, abajo con departamento D, arriba con espacio aéreo; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); así mismo para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá de cubrir el 20% (veinte por ciento) del valor de dichos bienes inmuebles; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante esté Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el entendido de que las cantidades mencionadas para poder participar en dichas subastas, en su caso deberá ser

depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 de la colonia 2000, de esta ciudad.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre de 2018.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ
VARGAS.- Rúbrica.

7419.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00710/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ESTHER SIGALA DE LA TORRE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Romero Sur número 104, lote 21, manzana 5, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores, Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 85.52 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 metros con lote 23; AL SUR en 5.00 metros con Privada Romero Sur; AL ESTE en 17.06 metros con muro medianero de por medio; y AL OESTE en 17.15 metros con lote 22, dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 144640, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ESTHER SIGALA DE LA TORRE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la

inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del año 2018.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

7420.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha uno (01) de noviembre del presente año (2018), dictada dentro del Expediente Número 00928/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANDRÉS GARCIA BENÍTEZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 22, manzana 115, de la calle Flor de Ébano, número 129, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados y 41.97 metros cuadrados de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 15; AL SUR: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Ébano, AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 21; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 23; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 5463, Legajo 2-110 y Sección Segunda, bajo el Número 41, Legajo 2125, ambas de fecha 02 de abril del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 05 de diciembre del 2018.-
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7421.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01373/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENTINO ALMAZÁN CASTILLO, denunciado por J. MARCOS FLORENTINO ALMAZÁN PAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7422.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de abril del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00089/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de GUILLERMO VÁZQUEZ CUMPEAN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 01 de agosto del 2015, a la edad de 77 años, su último domicilio particular lo fue en calle Juárez número doscientos noventa de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por LUZ ELENA VÁZQUEZ ZÚÑIGA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por DOS OCASIONES con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dada en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 05 días del mes de noviembre del año 2018.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7423.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 19 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01353/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA VÁZQUEZ GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. ANTONIO Y MANUEL de apellidos FUENTES VÁZQUEZ como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7424.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de .noviembre del año dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01287/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ANGEL JARA GONZÁLEZ, promovido por la ciudadana MANUELA RODRÍGUEZ NÁJERA VIUDA DE JARA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 9 noviembre de 2018.- La Secretados de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7425.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01185/2018, denunciado por la C. ELPIDIA PONCE CRUZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de GODELEVA CRUZ LOZANO, quien falleció el día (27) veintisiete de abril del año (2017) dos mil diecisiete en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 12 de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7426.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00736/2018, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de NICOLASA MANCHA SÁNCHEZ, denunciado por EDUARDO MANCHA CABRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de agosto del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7427.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 17 diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01061/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE ESCOBAR HERNÁNDEZ, quien falleció el 22 veintidós de octubre de 2015, dos mil quince en ciudad Madero, Tamaulipas, quien tuvo su ultimo domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LUCINA JÁUREGUI DE ESCOBAR, LUCINA, JÁUREGUI SEGURA Y LUCINA JÁUREGUI SEGURA DE ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7428.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONOR M. DE LONGORIA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES LONGORIA MENCHACA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7429.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01365/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN AYALA BEJAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los nombrados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7430.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés del mes de noviembre del año en dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01545/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BASILIO EUGENIO ALVISO PORRAS, denunciado por CARLOS BASILIO EUGENIO ALVIZO ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de noviembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7431.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIBORIO ROMERO SALVADOR, denunciado por TOMASA MARTINEZ ASUNCIÓN Y SAMUEL ROMERO MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7432.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de noviembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01333/2018, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA EMILIA CÁRDENAS MARTÍNEZ, denunciado por GLORIA GABRIELA CÁRDENAS IBARRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7433.- Diciembre 4 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00240/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe y continuado por la Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos AGUSTÍN GUEL RODRÍGUEZ Y MA. ANTONIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los Ciudadanos AGUSTÍN GUEL RODRÍGUEZ Y MA. ANTONIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, identificado como:

Finca Número 24425 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, manzana s, lote 24, colonia Nacional Colectiva II, superficie de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 10.00 metros con lote 7; AL SURESTE 25.00 metros con lote 25; AL SUROESTE 10.00 metros con calle Gral. Álvaro Obregón; AL NOROESTE 25.00 metros con lote 23.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad. Sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de: \$434,900.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$289,933.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.-En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7522.- Diciembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00112/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, y continuado por la Licenciada Karla Edith Zavala Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CIUDADANOS GUILLERMINA GONZÁLEZ ALATORRE y TOMÁS MIGUEL MORENO ARTEAGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los Ciudadanos GUILLERMINA GONZÁLEZ ALATORRE Y TOMÁS MIGUEL MORENO ARTEAGA, identificado como:

Finca Número 19104 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, consistente en el lote 4, ubicado en la calle Altamira S/N, colonia Nicolás Moreno (El Manguito), superficie 95.37 metros cuadrados, superficie de construcción 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Altamira; AL SUR 7.10 metros con local comercial; AL ESTE 14.35 metros con lote 4; AL OESTE 14.35 metros con calle S. Díaz Mirón.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate, la cantidad de: \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre de 2018.- C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7523.- Diciembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 839/2017, relativo al Juicio Sumario Civil de División de Copropiedad, promovido por ARTEMIO AGUIRRE DE LA CRUZ, en contra de TEODORA PÉREZ AGUILAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbana, identificado como Finca Número 102600, ubicado en el lote 2, manzana 50, zona I, del Poblado La Libertad, Misión y Sabino Unidos, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 53.81 m, con solar 3 y 26.63 m, con solar 4; AL SURESTE en: 9.91 m, con calle sin nombre; en 30.00 m., en línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B; 23.00 m., con línea quebrada con superficie identificada como lote 213; en 30.00 en línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B y 20.00 en línea quebrada con superficie identificada como lote 2-B y 20.00., en línea quebrada con calle sin nombre; AL SUROESTE en: 29.90 m., con calle sin nombre en líneas quebradas, una de 17.96 m., con calle sin nombre en líneas quebradas, una de 17.96 m., con otra 38.10 m., con solar 1 y en línea quebrada en 10.00 m., con superficie identificada como lote 2, fracción de lote 2, manzana 50; AL NOROESTE en: 23.09 m, con calle Sin Nombre; con un valor comercial de: \$1'300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7524.- Diciembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 0027/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 801, SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, Administrador del Fideicomiso F/801 anteriormente denominada ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA y actualmente continuado por BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de ZAIDA NELLY HEREDIA BLANCO, la Titular de este Juzgado LIC. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 20, de la manzana 44, de la calle Villa Altamira con el número 101 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, con una superficie de terreno de 105.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 15.00 M.L. con Avenida Villa de Reynosa; AL SURESTE en 7.00 M.L. con lote número 21, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote número 19; AL NOROESTE en 7.00 M.L. con calle Villa de Altamira, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 70147 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7525.- Diciembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 004/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CONCEPCIÓN LERMA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana ubicada en calle Madero número 432, manzana 196 lote 19 del Fraccionamiento Ampliación Industrial, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Madero; AL SUR: 8.00 metros con lote 38; AL ESTE: 25.00 metros con lote 20; AL OESTE: 25.00 metros con lote 18 el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 96196 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7526.- Diciembre 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

FRUCTUOSO DE LA CRUZ (colindante).
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre

Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por ELOY ALEGRÍA ALANÍS, toda vez de que el promovente dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las presentes diligencias.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7585.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (29) veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ANCELMA GONZÁLEZ ALANÍS, ANSELMA GONZÁLEZ ALANÍS, en contra del C. AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7586.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ANÍBAL ALEJANDRO LAZO AYALA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por la C. ANÍBAL LAZO MOTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Que por sentencia firme se decretó la cancelación de pensión alimenticia, trabada sobre el salario y demás prestaciones que percibo como trabajador del (Correos de México, Servicios Postal Mexicano, C.P.E. Tamaulipas),

Consistente en el 30% (treinta por ciento) mismo que se me trabo mediante oficio de numero 2574 de fecha 06 de julio de 2015 Expediente: 00737/1998 y a demás confirmado por la sentencia de fecha nueve de febrero de 1999 dentro del Juicio de Divorcio Voluntario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, de este Tribunal y fui condenado a otorgar dicha pensión alimenticia a los hoy demandados de común acuerdo.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

12/11/2018 11:25:05 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7587.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00886/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial promovido en su contra por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en el que se solicita se notifique a NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS, sobre las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de cesión de Derechos y cambio de acreedor así como requerimiento de pago de la cantidad de \$433,361.26 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), cantidades tomando como base el valor de la Unidad de Inversión (UDI) al día 1 de agosto de 2017 (5.765110).- Mediante auto de fecha diecinueve de octubre de año en curso, se ordenó notificar a la parte interpelada NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7588.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, en contra del C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, con domicilio en: calle Guerrero N° 417 Departamento 13 Tercer Nivel, entre las calles Quintero y Capitán Pérez, de la Zona Centro, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89080, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidas debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado que se acompañan consistentes en: copia certificada de poder número cuarenta y tres mil ochocientos veinte, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis; copia certificada del instrumento número XIII-25316-II; estado de cuenta certificado de fecha 29 de febrero del 2012; copia certificada de la escritura número 79,595 que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; copia certificada de la escritura número cinco mil quinientos doce, en la que consta la modificación al contrato de cesión onerosa y derechos litigiosos; copias certificadas del Expediente Número 290/2012; emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si

tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos así como para recoger documentos e imponerse de los autos a los Profesionistas que menciona en el proemio de la presente demanda inicial.- Se autoriza al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, para presentar promociones electrónicas, examinar el acuerdo incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com previa registra hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se tiene como su Asesor Jurídica al Lic. Francisco Martínez Nieto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En Altamira, Tamaulipas, quince de junio del año dos mil dieciocho.- Por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá

presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00194/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de junio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7589.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

**YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HÉCTOR GALICIA CEBALLOS, en contra de YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Que en la Vía Ordinaria Civil vengo a solicitar la disolución del Vínculo Matrimonial que me une con YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Grecia 101 B entre Afganistán y Avenida Monterrey en la colonia Solidaridad y Trabajo en Tampico Tamaulipas, Código Postal 89317.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7590.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN BANDA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Reestructura de Adeudo por Contrato de Compraventa, promovido por ANDRÉS GARZA CORTES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7591.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS Y
ANDRÉS CANTÚ PADILLA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MARÍA DEL ROSARIO PATIÑO PÉREZ, en contra de MARÍA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS Y ANDRÉS CANTÚ PADILLA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por Ausencia del Titular, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7592.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. KENIA ESMERALDA RAMÍREZ TRUJILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 366/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por REYNOL MURGA RODRÍGUEZ, en contra de KENIA ESMERALDA RAMÍREZ TRUJILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de septiembre del presente año, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7593.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JAIME ALBERTO LARA SILGUERO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00495/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUCILA RIVERA RAYA, en contra de JAIME ALBERTO LARA SILGUERO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el

escrito signado por LUCILA RIVERA RAYA, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por este Tribunal, en consecuencia se trae a la vista su escrito inicial, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; con sus anexos el escrito inicial de demanda así como con el convenio agregado al escrito de cuenta signado por el compareciente, en contra del C. JAIME ALBERTO LARA SILGUERO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en su domicilio particular ubicado en la calle Insurgentes número 22 entre calle América y Las Brisas de la colonia Santa Cecilia Código Postal 87456 de esta ciudad, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Descripción de anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio 777, de la Foja 777, del Libro 4, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de JAIME ALBERTO LARA SILGUERO Y LUCILA RIVERA RAYA.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento 1553, del Libro 8, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de JAIME ARMANDO LARA RIVERA.- Comprobante de Pago de Nómina a nombre de LARA SILGUERO JAIME ALBERTO, expedido por la DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES KARSO.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; En términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con

excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional en la calle Producción 12 A y Sendero Nacional y Limite de la colonia López Portillo de esta ciudad código postal 87348; y autorizando para tal efecto al C. Licenciado Cesar Melesio Díaz Ramírez.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Tres Rubricas legibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado el Licenciado Melesio Díaz Ramírez, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JAIME ALBERTO LARA SILGUERO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JAIME ALBERTO LARA SILGUERO por edictos y cúmplase.- Dos Rubricas ilegibles

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7594.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FINANCIERA DEL NORTE S.A. DE C.V.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO, en contra de FINANCIERA DEL NORTE S.A. DE C.V., ordenándose en fecha catorce de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su

contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 16 de noviembre de 2018.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7595.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTELMO SÁNCHEZ VIDALES

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por BLANCA CONCEPCIÓN LOCES MORENO en contra de ANTELMO SÁNCHEZ VIDALES, bajo el Expediente Número 512/2018 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (21) días de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7596.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ

DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Téngase por presente al C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el anterior escrito de cuenta dando cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso y documentos que se exhiben consistente en: propuesta de convenio; acta de matrimonio 00288; acta de nacimiento 2945, 2382 y 96 y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, del cual desconoce su domicilio particular, en consecuencia se ordena girar oficios al gírese oficio al Instituto Nacional Electoral de Tampico y ciudad Madero Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Representante Legal de Teléfonos de México Tampico, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de Tampico y Altamira Tamaulipas y al Coordinador Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal Tampico, Madero y Altamira, a fin de que informen a éste Juzgado dentro del término de tres días contados a partir de su recepción, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ con Curp RURL591215MTSZMC06, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de [as medidas de apremio establecidas en la Ley. Una vez que se proporcione el domicilio de la demandada, emplácese a Juicio a la parte demandada reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), b), y c), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00806/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social competa, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular Y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Limón número 106 entre Piña y Belem de la colonia Monte Alto de Altamira, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciada Norma Grimaldo Gómez con Cédula Profesional Número 1702280 en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y para tener acceso a los medios electrónicos al Licenciado Ezequiel Santiago Hernández a través del siguiente correo ezeguielsh@hotmail.com., a fin de que tenga acceso a los acuerdos que no contengan orden de notificación personal, presente promociones digitalizadas y reciba notificaciones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que

en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre [as partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- La acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en fecha (13) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Norma Grimaldo Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00806/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, por medio de los oficios indagatorios, por lo que se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se hace de su conocimiento que se

encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7597.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y

ROCIO GUEVARA MUNGUÍA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00186/2018 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VIOLETA ELIZABETH VILLA LOBOS ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y ROCIO GUEVARA MUNGUÍA, ordenándose en fecha siete de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 12 de septiembre de 2018.- Secretaría Projectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7598.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de octubre de dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario al C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, con domicilio en calle Guadalajara número 186 colonia Municipios Libres del Fraccionamiento Guadalajara entre las calles Veracruz y Tamaulipas C.P. 89603 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos, que

acompaña consistentes en: Carta de Requerimiento de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; Acta Circunstanciada de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; Copia Certificada de Instrumento 45760, Libro 1571, de fecha nueve de julio de dos mil doce; Acta Número 5369, Volumen 169, de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis; Certificación de Adeudos de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma entre Oriental y Central de Tampico, Tamaulipas C.P. 89177.- Por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; así mismo que las Notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz

Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (11) once de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00470/2017.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7599.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA ANDREA GONZALEZ DEL ANGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de agosto de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GUILLERMO

CLEMENTE LUGO RAMÍREZ, en contra de la C. JUANA ANDREA GONZALEZ DEL ANGEL y mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- para lo anterior se expide el presente a los 15 de noviembre de 2018.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7600.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas por la sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ, como acreditado así como de LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ, ambos como obligados solidarios o garantes hipotecarios, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 16 de febrero de 2010, por mi representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con los SRES. JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ Y LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ, mismo que se protocolizó en Escritura Pública Número 5489 del Volumen 189 ante la fe de la Sra. Lic. María de Lourdes Arguelles Fernández, Titular de la Notaría Pública Número 267 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, acto jurídico que se inscribió debidamente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en fecha 04 de marzo de 2010 bajo los siguientes datos: Finca Número 14073 del

municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al haber incurrido los demandados en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en forma sinalagmática.

Y como consecuencia de lo anterior:

B).- El pago de la cantidad de \$139,119.91 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de \$2,024.95 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago, hasta el día 29 de julio de 2015.

D).- El pago de la cantidad de \$276.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), el cual se tabula sobre los Intereses Ordinario que se han generado hasta el día 29 de julio de 2015, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en relación con el diverso 14, del Código Fiscal de la Federación, mismos que se cobrarán hasta la total liquidación de ésta y las demás prestaciones que anteceden.

E).- El pago de la cantidad de \$195.41 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se ha generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 29 de Julio de 2015, así como los que se continúan generando hasta el finiquito de ésta y las prestaciones supracitadas.

F).- El pago de la cantidad de \$31.27 (TREINTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) el cual se tabula sobre los intereses moratorios que se han generado hasta el día 29 de julio de 2015, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo II, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en relación con el diverso 14, del Código Fiscal de la Federación, mismos que se cobrarán hasta la total liquidación de esta y las prestaciones que anteceden.

G).- El pago de la cantidad de \$762.87 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de primeas de seguro de vida e invalidez total y permanente a favor de los demandados, así como primas de seguro de incendio y daños que pudiesen sufrir la finca hipotecada durante la vigencia del crédito, erogaciones éstas que fueron realizadas por la institución Bancaria acreedora, por instrucciones precisas de la demandada.

H).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones

por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7601.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA LAURA VICENCIO CALLES
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 doce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por el C. SALVADOR SANTOYO MURO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 210 diez de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial con la C. Martha Laura Vicencio Calles.- b).- Los gastos y las costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam. A 12 de septiembre de 2018.- Juez.- LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7602.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANAYANSI MONTES IZAGUIRRE,
MARCO ANTONIO MONTES IZAGUIRRE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2018, relativo al Desconocimiento de Paternidad, promovido por la DORA ALICIA IZAGUIRRE HERNÁNDEZ Y NICOLÁS MONTES MEZA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El desconocimiento Judicial de la paternidad de los C. ANAYANSI MONTES IZAGUIRRE Y MARCO ANTONIO MONTES IZAGUIRRE, de quienes desconocemos sus

domicilios o lugar de su residencia, pero pueden ser emplazados a Juicio a través de edictos, pero pudieran ser localizados en esta ciudad, ya que por informes de vecinos y conocidos, nos enteramos que personas con apellidos MONTES IZAGUIRRE, radican en el colonia Benito Juárez de esta ciudad y pueden ser las demandadas.

B).- La nulidad y cancelación judicial de las actas de nacimiento de los C. ANAYANSI Y MARCO ANTONIO de apellidos MONTES IZAGUIRRE, expedidas por la Oficialía Primera del Registro Civil de Antiguo Morelos Tamaulipas, México, actas que contienen los siguientes datos de registro, Libro 3, Acta 179, de fecha 08/12/1970, y Libro 4, Acta 680, de fecha 12/09/1972, respectivamente.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndose saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7603.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JULIA DELFÍN PARRA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco (05) de enero de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 00001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. VÍCTOR HUGO ALCOCER MÉNDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada JULIA DELFÍN PARRA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7604.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Román Llanas Niño, en su carácter de representante legal de CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (21) veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). Por recibido el escrito fechado el veintisiete de febrero del presente año, signado por ELIZABETH ESTRADA SÁMANO, con los documentos y copias simples que acompaña, se le tiene a la compareciente con el carácter de Administrador Único y Representante legal de la persona moral "CONSTRUCTORA MARROS, S.A. DE C.V.", personalidad que acredita con el acta de asamblea contenida en el Acta número 844, del volumen XXIV del protocolo a cargo del Licenciado Rodolfo Paras Fuentes, Notario Público Número 69 con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndosele dar la intervención legal que corresponda, y con dicho carácter, téngasele promoviendo Juicio ordinario civil reivindicatorio, en contra de la persona moral TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., a través de su representante legal, e INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V., con domicilio, la primera en Boulevard López Mateos, número 898 esquina con Lázaro Cárdenas, de la Colonia Las Adelitas, código postal 87049 de esta ciudad, y la segunda en calle Marte R. Gómez, número 1469 del Fraccionamiento del Valle, código postal 87025 de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: de la persona moral denominada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha procedido en su favor, la acción real reivindicatoria, mediante la cual le reclama a la persona moral demandada, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., el mejor derecho real de propiedad y como consecuencia, la entrega física y material de la posesión que le asiste, respecto los siguientes bienes inmuebles: a).- La superficie total de 112.00 m2 (ciento doce punto cero cero metros cuadrados), del lote número 57; y b).- Una fracción con superficie de 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados) del lote número 58; ambos de la manzana número seis (6), del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe", del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, superficies que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 metros con el lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00

metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 57; AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 3.30 metros con calle Camargo.- Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro la manzana número seis (6) del Fraccionamiento "Lomas de Guadalupe", del plano oficial de ciudad Victoria, Tamaulipas.- B).- Como consecuencia lógica y jurídica de la prestación que se le demanda en el inciso anterior, a la persona moral denominada TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., le demanda la entrega física y material que deberá de hacer el demandado a favor del accionante, de las superficies de 112.00 m2 (ciento doce punto cero metros cuadrados), del lote número 57; y una fracción con superficie de 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados), del lote número 58; ambos de la manzana número seis (6), del fraccionamiento "Lomas de Guadalupe", del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, superficies que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 56; AL SUR en 16.00 metros con el lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE con 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57, AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con calle propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro la manzana número seis (6) del Fraccionamiento "Lomas de Guadalupe" del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas; c).- El pago de los perjuicios, consistente en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano números 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana 6 del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones de los incisos A) y B) que antecedente.- Daños y perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que dejó de percibir el legítimo propietario de los predios en litigio, ya referidos y debidamente identificados, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, D).- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento judicial. de la persona moral denominada "INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V." A).- El mejor y único derecho de propiedad, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, los cuales tienen una superficie respectivamente de 112 m2 (ciento doce metros cuadrados), y se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 con lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57; AL SUR en 16.00 metros

con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL ESTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro de la manzana número seis (6) del fraccionamiento "Lomas de Guadalupe" del plano oficial de ésta ciudad Victoria, Tamaulipas.- B).- En caso de oposición la obligación solidaria con la demandada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., al pago de los perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total de lotes de terreno urbano números 57 y una fracción del lote número 58, que se identifiquen plenamente en las prestaciones del inciso A) que anteceden, ambos lotes de terreno, de la manzana 6 del fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones del inciso anterior. Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena. Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00305/2018. En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. E INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V., con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en instrumento número 844; escritura número diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve volumen ochocientos dieciséis; escritura número trescientos treinta y uno volumen dieciséis; certificado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; certificado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; croquis; cédula profesional de Francisco José González Pérez; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios. Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Libramiento Nacional, entre Magdaleno Aguilar y Francisco de la Fuente, número 425, de la Colonia La Presita, código postal 87019, de ésta ciudad; autorizando para tal efecto al licenciado Román Llanas Niño y/o José Román Llanas Bañuelos, en los términos más amplios que establece el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; autorizando además al compareciente para presentar

promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico licroman0948@live.com.mx previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandado: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. E INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastasio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastasio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7605.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JOSÉ CARBAJAL (colindante).
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00500/2017,

relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por ELOY ALEGRÍA ALANÍS, toda vez de que el promovente dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las presentes diligencias.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7606.- Diciembre 11, 12 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01286/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARCÍA GALLARDO, denunciado por los Ciudadanos TOMAS GARCÍA GALLARDO, MA. ELVIA CANALES CÁRDENAS, PEDRO RUBÉN GRACIA CANALES, KARINA GARCÍA CANALES Y MAYRA ISELA GARCÍA CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de noviembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7654.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01423/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MARTINEZ RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. CALIXTO SECA MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7655.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN REYES ÁLVAREZ, denunciado por HERIBERTO REYES BALBOA, ROSALINDA REYES BALBOA, DAVID REYES BALBOA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7656.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil dieciocho, El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINA CANDANOSA ESQUIVEL Y/O LINA CANDANOSA ESQUIVEL VIUDA DE OROZCO, denunciado por JORGE EDUARDO OROZCO CANDANOSA, por sus propios derechos y en su carácter de cesionario de sus hermanas DANIEL ALBERTO, VÍCTOR HUGO, OSCAR JAIME, JUAN ANTONIO, LUIS ENRIQUE Y HÉCTOR MARIO todos de apellidos OROZCO CANDANOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la

última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

7657.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00005/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO FLORES QUINTANILLA, denunciado por la C. MARGARITA FUENTES PASILLAS; ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7658.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00014/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE BADILLO Y RUEDA, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ DE LA VEGA RUIZ, ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7659.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1714/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL RODRÍGUEZ MEDELLÍN, denunciado por la C. *ISVI MADAÍ VIVES RODRÍGUEZ(sic)*; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7660.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 15 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, ordeno la radicación del Expediente Número 00358/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GAONA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Cuauhtémoc entre 6 y 7 número 723 de la colonia Recursos de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7661.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01480/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANGEL

CASTILLO RINCÓN, denunciado por CLAUDIA EMERALDA SÁENZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7662.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01312/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANA SALINAS MARTINEZ, JESÚS COLUNGA OCHOA, denunciado por JOSÉ COLUNGA SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7663.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01463/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANASTACIO BÁEZ MARTÍNEZ Y MACLOVIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JUAN JOSÉ BÁEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7664.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de noviembre del año dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN HERRERA OLVERA, denunciado por la C. MARÍA LEOVA HERNÁNDEZ ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7665.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam.; 20 de noviembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01746/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONSERRATO GARZA GARZA, Y ESTELA SILVA ESCAMILLA, denunciado por MARICELA HEREDIA GARZA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARICELA HEREDIA GARZA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7666.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 09 nueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01283/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA MARTÍNEZ DE RAMÍREZ, quien falleció el 18 dieciocho de diciembre del año 1975 mil novecientos setenta y cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUAN RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7667.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01210/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, denunciado por MA. ELISA MEJÍA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de noviembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7668.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01812/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL DEL ANGEL RUIZ, denunciado por CLARA DEL ANGEL HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7669.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00932/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MAGDALENA CANIZALEZ COVARRUBIAS, denunciado por la C. LAURA CANIZALEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona García, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7670.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha diez de abril del año dos mil dieciocho, el Expediente 00577/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS CARDOSO GUTIÉRREZ Y CUAUHTÉMOC LÓPEZ ZÚÑIGA, denunciado por JUANA ISABEL LÓPEZ CARDOZO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7671.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RUIZ TRETO, JOSEFINA LERMA MUÑIZ, denunciado por MIRNA ELIZABETH RUIZ LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7672.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00941/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROSA DELIA PUGA JIMÉNEZ, denunciado por GUADALUPE RUIZ PUGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de septiembre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7673.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00774/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO TREJO FLORES, denunciado por SAN JUANA VELÁZQUEZ LEIJA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 31 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

7674.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA MONROY CORNEJO Y VICTORIA EUGENIA MONROY CORNEJO, quienes fallecieron el 21 doce de agosto del año 2009 dos mil nueve y el 27 veintisiete de junio del año 2011 dos mil once en Tampico y en ciudad madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio Tampico y Altamira Tamaulipas, respectivamente, denunciado por VICTORIA CORNEJO MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7675.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MURILLO MARTÍNEZ Y MA. DOLORES ITURRALDE PLATAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

7676.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00083/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PEDROZA RODRÍGUEZ Y MARÍA ISABEL ROSALES DE LA CRUZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PEDROZA RODRÍGUEZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7677.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00085/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO MELÉNDEZ ZAVALA Y MARÍA SATURNINA

MELÉNDEZ SALAZAR, denunciado por MARÍA GUADALUPE MELÉNDEZ MELÉNDEZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7678.- Diciembre 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00089/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTE PÉREZ MUÑOZ, denunciado por MARÍA GLORIA MARTÍNEZ GARCÍA Y VICENTE PÉREZ MUÑOZ; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7679.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01690/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de PEDRO RODRÍGUEZ CASTRO, denunciado por los CC. PAZ RODRÍGUEZ LEYVA, MARIO ANTONIO RODRÍGUEZ LEYVA Y RAMÓN RODRÍGUEZ LEYVA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la Cd. de H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2018.

El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7680.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01117/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JÚPITER RAMÍREZ JUÁREZ, quien falleció el 24 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por FRANCISCO MEDINA RAMÍREZ, MARCO ANTONIO MEDINA RAMÍREZ, OCTAVIO MEDINA RAMÍREZ Y YOLANDA MEDINA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7681.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 01075/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCÍA DOMÍNGUEZ denunciando por el C. ROBERTO GARCIA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7682.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de

noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01277/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO RUIZ MALDONADO, quien falleció el 8 de agosto de 2014, dos mil catorce, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por la C. ROCIO CRUZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7683.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORACIO GUILLEN REYES, quien falleciera en fecha: (10) diez de enero del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BENJAMÍN GUILLEN ZÚÑIGA, ELVIRA ELIZABETH GUILLEN ZÚÑIGA, HORACIO GUILLEN ZÚÑIGA, JONATHAN GUILLEN ZÚÑIGA, KEREN GUILLEN ZÚÑIGA, NOHEMÍ GUILLEN ZÚÑIGA, RAQUEL GUILLEN ZÚÑIGA, RAQUEL ZÚÑIGA LÓPEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01307/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de noviembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7684.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00050/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALICIA GÓMEZ DE LEÓN, denunciado por los C.C. EDGAR ESPARZA GÓMEZ Y MARISOL ESPARZA GÓMEZ; ordenando la Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

7685.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01892/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA BENAVIDES LLAMAS, denunciado por FRANCISCO CALDERÓN EGUIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7686.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01413/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ABEL NORIEGA PUENTE, denunciado por EDGAR ULISES LÓPEZ NORIEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7687.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADA ZORAIDA GÓMEZ JIMÉNEZ, denunciado por JACINTO MARTÍNEZ SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7688.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01507/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. OLIVO JUÁREZ MEDINA, denunciado por YOLANDA JIMÉNEZ CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7689.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01473/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de RICARDO BALBOA SÁNCHEZ, denunciado por ESPERANZA PADRÓN GOVEA, JUAN DE DIOS BALBOA PADRÓN, RICARDO BALBOA PADRÓN, MARISELA BALBOA PADRÓN, ZORAYA BALBOA PADRÓN Y MARIO ALBERTO BALBOA PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7690.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01097/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ GUADALUPE GRIMALDO GRIMALDO Y/O JOSÉ GUADALUPE GRIMALDO denunciado por la C. ANTONIA GRIMALDO ZÚNIGA.

Y se convoca a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en el periódico que sea considerado el de mayor circulación de la localidad a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7691.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario

de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO PIÑEIRO CRUZ, denunciado por la C. MA. MARGARITA SEGURA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los UNO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7692.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01352/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO GUEVARA ÁLVAREZ, denunciado por LAURA ALICIA ZAMORA OLEA, ZAMIRA GUEVARA ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7693.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01439/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ANTONIO RAMÍREZ LARA, denunciado por MARÍA LUISA SÁENZ SALINAS, ANTONIO RAMÍREZ SÁENZ, DORA IMELDA RAMÍREZ SÁENZ, MAGALY RAMÍREZ SÁENZ, MARÍA VICTORIA RAMÍREZ SÁENZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7694.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01394/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MAYORGA GARCIA, denunciado por MA. DEL CONSUELO MEDELLÍN REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7695.- Diciembre 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01288/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA CAMERO GÓMEZ, denunciado por JOSÉ ESTUARDO GARCIA CAMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7696.- Diciembre 13.-1v.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 149 de fecha miércoles 12 de diciembre de 2018, en la página 13, en el encabezado del Edicto número 7604 dice:

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

DEBE DECIR:

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

CONSTE.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO